

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 08 de mayo del 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TUXPAN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 11 de julio del 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Tuxpan, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero del 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tuxpan, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5676/2017, de fecha 27 de septiembre del 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 02 de octubre del 2017, concluyendo precisamente el día 06 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.

- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.

- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.

- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.

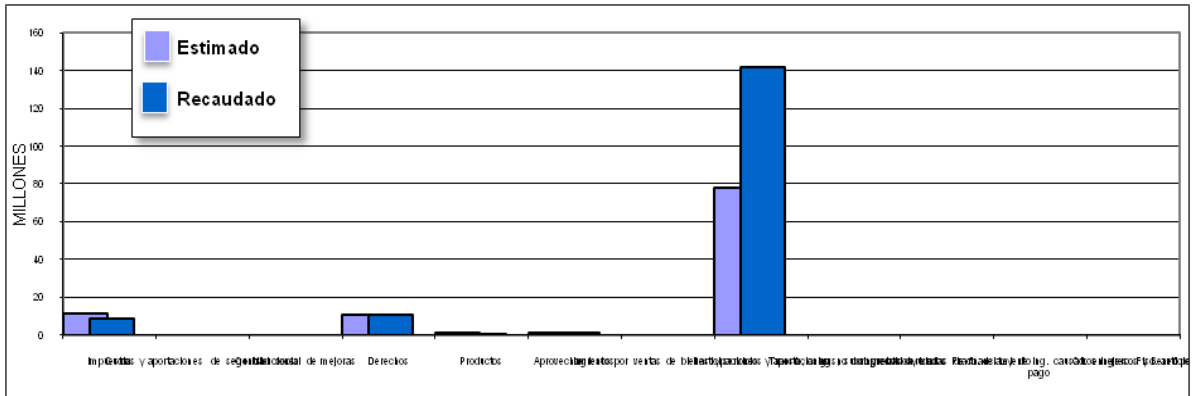
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

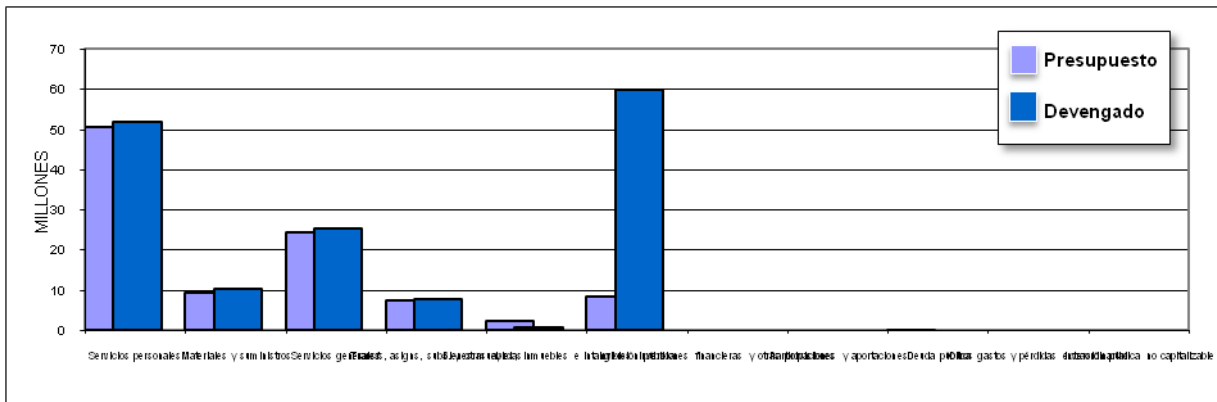
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	11,682,604	8,997,444	77%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	6,000	0%
4	Derechos	10,915,800	10,640,667	97%
5	Productos	1,128,318	822,349	73%
6	Aprovechamientos	1,302,175	1,449,605	111%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	77,668,628	141,965,857	183%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		102,697,525	163,881,922	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	50,647,112	51,790,177	102%
2000	Materiales y suministros	9,319,623	10,202,055	109%
3000	Servicios generales	24,405,200	25,325,052	104%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	7,402,070	7,660,843	103%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,450,000	759,010	31%
6000	Inversión pública	8,410,701	59,840,131	711%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	62,819	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		102,697,525	155,577,268	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados

y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 158 días de retraso por mes.
- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- i) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.01.-CUENTA CONTABLE: 2112-882-000.-FOLIO No. VARIOS. -MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “pago por asesoría y gestión acuerdo al artículo 3-B de la ley de coordinación fiscal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Certificación del quinto punto del acta de ayuntamiento correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento.

De la misma manera remitieron copia certificada del contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales y la empresa contratada, en el cual se obliga a prestar los servicios de timbrado de nómina, asesoría y gestoría de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal, por el cual se estableció que el Ayuntamiento pagaría al prestador de servicios un porcentaje más I.V.A. del importe recuperado, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, motivo por el cual, se valida que el monto ejercido es parte integrante del total pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto en razón de lo pactado.

Aunado a lo anterior, remitieron copia certificada del informe firmado por el asesor financiero., los cuales consisten en servicio de validación en timbrado de las nóminas de los empleados del ejercicio fiscal 2016, adjuntando disco compacto que contiene el timbrado de las nóminas y los comprobantes de las cantidades recuperadas y copia certificada de los comprobantes emitidos por la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a favor del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por concepto de:

Importe de participaciones del I.S.R., elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.02.-CUENTA CONTABLE: 2112-904-000.-FOLIO No. VARIOS.-MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de renta de impresoras a diferentes departamentos de este H. Ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Certificación del quinto punto del acta de ayuntamiento correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento.

De la misma manera, remitieron copia certificada del contrato de arrendamiento celebrado por una parte por las autoridades municipales y por la otra por el prestador de servicio, cuyo objeto fue el arrendamiento de varias máquinas impresoras, que se utilizan para el servicio de copiado e impresión del ayuntamiento, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, aunado a lo anterior y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones envían copia certificada de las bitácoras de servicio las cuales incluyen mes, equipo, tipo, departamento, número de impresiones y total, elementos que permite verificar que se cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.03.-CUENTA CONTABLE: 2112-265-000.-FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de disposición final de residuos sólidos Urbanos en el relleno sanitario intermunicipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del convenio creación del Organismo Público descentralizado denominado “Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste”, que fue celebrado por diferentes municipios del estado de Jalisco, cuyo objeto es: establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado (OPD) para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, cada

municipio participante se comprometió a realizar el pago por tonelada dispuesta en el relleno sanitario intermunicipal, documento legal mediante el cual se acredita que existió acuerdo de voluntades de las partes, para estipular los términos y condiciones en relación a los pagos realizados.

De igual forma, remitieron copia certificada de las bitácoras de entrada de residuos sólidos de Tuxpan, Jalisco en el relleno sanitario Intermunicipal, las cuales contienen, nombre del operador, fecha, hora de llegada, departamento o dirección, camión o número económico, toneladas y firma, elementos que permiten constatar el depósito de los residuos en el relleno sanitario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.04.-CUENTA CONTABLE: 5112-001-021.-FOLIO No. 1864-1866.-MES: ENERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “pago de honorarios por talleres programas en este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Certificación del décimo punto del Acta de Ayuntamiento de la sesión ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2016, mediante el cual aprobaron la firma del convenio de colaboración con el prestador de servicios referido en el contrato respectivo, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación.

Aunado a lo anterior, adjuntaron copia certificada del contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales y el prestador de servicios mencionado en dicho instrumento jurídico, en el cual se obliga a prestar los servicios de: impartición de curso denominado “Curso Certificado de Computación”, contrato del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, aunado a lo anterior presentan copia certificada del informe de actividades del taller de Derecho de los Jóvenes, soportando la realización de dichas actividades mediante copia certificada de las listas de asistencia taller de “Derecho de los Jóvenes”, las cuales incluyen nombre de los participantes, tipo de capacitación, la fecha en que se impartieron las clases y firma, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determinan procedentes los pagos efectuados por concepto de la contraprestación.

Por último, anexaron copia certificada de la factura emitida por el prestador de

servicios a favor del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por concepto de: Curso certificado de Computación, comprobante fiscal que reúne los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación, mismo que soporta el monto del importe observado en el respectivo pliego de observaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.05.-CUENTA CONTABLE: 1235-009-008.-FOLIO No. VARIOS.-MES: FEBRERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, se analizaron transferencias bancarias por concepto de “Por compra de equipo diverso utilizado en el equipamiento del centro de desarrollo comunitario del fraccionamiento paso blanco del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del oficio dirigido al Presidente Municipal de Tuxpan, signado por el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Estado de Jalisco, mediante el cual informó los recursos aprobados para la aplicación de subsidios federales del programa Hábitat para el municipio de Tuxpan, Jalisco, anexando el presupuesto aprobado para cada centro comunitario, documento legal que acredita que existió suficiencia presupuestal para adquirir los bienes materia de la presente observación, del cual se originó el egreso observado.

Aunado a lo anterior, adjuntaron copia certificada del alta y resguardo de diversos bienes (computadoras, impresora, micrófono, proyector, escritorios, archiveros, sillas etc.), adscritos al Centro de Desarrollo Comunitario Paso Blanco, firmado por el responsable del bien, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes antes mencionados, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.06.-CUENTA CONTABLE: 2112-972-000.-FOLIO No. 1228-1232. -MES: MARZO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Complemento del pago de compraventa del predio Rancho de teja adquirido por este Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Certificación del quinto punto del acta de ayuntamiento correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio

Fiscal 2016, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento.

De la misma manera, remitieron copia certificada del Avalúo para transmisión patrimonial del predio rústico denominado “Rancho de la Teja”, realizado por el especialista en valuación de bienes, constatando de esta manera que el importe pagado es inferior con el valor comercial asignado; asimismo, adjuntaron copia certificada de la escritura pública, pasada ante Notario Público, de la municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, que contiene contrato de compraventa celebrado por los vendedores referidos en dicho instrumento legal, y los representantes del Municipio de Tuxpan, Jalisco, del predio rustico denominado “Rancho de la Teja” ubicado en la población de Tuxpan, Jalisco, por la cantidad señalada en dicho contrato de compra-venta, así como copia certificada de la boleta registral, que expide la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, para la inscripción del predio rustico denominado “Rancho de la Teja”, ubicado en la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, documentos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente que en la actualidad el predio que generó el egreso en estudio se encuentra en legítima propiedad de la entidad auditada, aunado a lo anterior, anexan copia certificada del inventario de bienes inmuebles de Patrimonio Municipal, debidamente firmado y sellado por el Encargado de la Hacienda Municipal y el Encargado de Patrimonio, en el cual se encuentra registrado el predio “Rancho de la Teja”, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del predio antes mencionado, en el patrimonio municipal, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.07.-CUENTA CONTABLE: 5138-002-028.-FOLIO No. 1934-1937. -MES: ABRIL.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Pago por servicio de decoración, montaje de escenario, coordinación de certamen, diseño de carro alegórico feria Tuxpan 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Certificación del acta de ayuntamiento de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2016, mediante la cual en su primer punto se autorizó el numerario, para la Feria Tuxpan 2016, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación.

De la misma manera, anexaron copia certificada del contrato de prestación de servicios firmado por las autoridades municipales y por la prestadora de servicios,

cuyo objeto es: Coordinar “Certamen señorita Tuxpan 2016” y diseño y montaje de carros alegóricos para desfile Feria Tuxpan 2016, acordando ambas partes como contraprestación el pago de la cantidad señalada en dicho contrato, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, aunado a lo anterior y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones presentan memoria fotográfica, elemento que permite constatar la realización de los eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.08.-CUENTA CONTABLE: 2112-003-015.-FOLIO No. 1788-1791.-MES: JULIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, se analizó póliza de cheques por concepto de “Compra de equipo de cómputo y mobiliario que será utilizado en la dirección de C- Mujer de esta ciudad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Certificación del quinto punto del acta de ayuntamiento correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento.

Aunado a lo anterior, anexaron copia certificada del alta y resguardo de los bienes muebles adquiridos (laptop Toshiba, laptop hp, silla, mesa, pantalla, multifuncional), firmado por la responsable de los bienes, Directora de C-Mujer, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de las copadoras antes mencionadas, comprobando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.09.-CUENTA CONTABLE: 2112-003-022.-FOLIO No. 1279-1283.-MES: NOVIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, se analizó una transferencia bancaria por concepto de “Compra de trajes de danza árabe que serán utilizados en eventos de la casa de la cultura de esta ciudad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del convenio Fondo Jalisco de Animación Cultural que celebran el Gobierno Estatal y las autoridades

municipales, el cual tiene por objeto el equipamiento para Casa de la Cultura” (Vestuario y Equipamiento), documento legal que acredita que existió suficiencia presupuestal para adquirir los bienes materia de la presente observación, del cual se originó el egreso observado.

Aunado a lo anterior adjuntaron copia certificada del alta y resguardo 15 trajes de danza árabe, color rojo, azul y plata, adscritos a la casa de la Cultura”, firmado por la responsable de los bienes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTA CONTABLE: 5139-004-005.- FOLIO No. 119-121 y 727-729.- MES: AGOSTO Y NOVIEMBRE.-.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco; se analizaron pólizas de cheques, por concepto de “pago de laudo y finiquito de juicios laborales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron:

Por lo que corresponde al primero de los trabajadores, copia certificada de la actuación judicial, mediante la cual se condenó al Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, a realizar el pago por concepto de salarios caídos, aguinaldo y vacaciones, aunado a lo anterior adjuntaron copia certificada de la Actuación Judicial de fecha 04 de agosto de 2016, mediante el cual compareció dicho trabajador ante el Órgano Jurisdiccional a recibir el cheque respectivo, documento que hace constar que se recibió el pago correspondiente, por lo cual, no se advierte ningún tipo de irregularidad con respecto de la presente.

En relación al segundo trabajador, presentaron copia certificada del recibo de finiquito mediante el cual fue liquidado, siendo omisos en proporcionar el laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco mediante el cual se condenó al Ayuntamiento al pago por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional e indemnización institucional, o cálculo de finiquito y convenio celebrado con el trabajador, en este contexto no se tiene la certeza de que la erogación se efectuará con motivo de la resolución por autoridad competente; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$200,000.00, pesos.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN LA AVENIDA FERROCARRIL, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Pavimento Hidráulico y Banquetas en la avenida Ferrocarril, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada de propuestas económicas, copia certificada del padrón de contratistas del municipio de Tuxpan, Jalisco, en el cual se encuentra registrado el contratista designado.

Así mismo, adjuntaron en copia certificada del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Municipio de Tuxpan y por el contratista, cuyo objeto es la realización de los trabajos de la obra Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la avenida Ferrocarril, en el municipio de Tuxpan, señalando como contraprestación la cantidad señalada en dicho contrato.

De igual forma, anexaron en copia certificada convenio adicional al contrato, signado por las autoridades municipales y por el contratista, mediante el cual modificaron el monto del contrato, y el programa de obra.

Aunado a lo anterior, presentaron en copia certificada el proyecto ejecutivo el cual contiene los planos de la obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, así mismo, adjuntaron el oficio de aprobación del proyecto Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la avenida Ferrocarril, en la cabecera municipal, signado por el Director de Obras públicas de Tuxpan, Jalisco.

De igual forma, anexaron en copia certificada el escrito de designación de supervisor de obra, signado por el Director de Obras públicas de Tuxpan, Jalisco, así como las estimaciones 1 y 2 (Finiquito), soportadas con sus números generadores, la bitácora de obra, el acta de entrega-recepción de los trabajos realizados en la obra “Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la avenida Ferrocarril, en la cabecera municipal”, signada por el Contratista, y las autoridades del municipio de Tuxpan, Jalisco.

Así mismo, presentaron copia certificada del acta de finiquito de obra de los trabajos realizados en la obra “Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la avenida Ferrocarril, en la cabecera municipal”, signada por el contratista, y las autoridades del municipio de Tuxpan, Jalisco.

Finalmente, presentaron en copia certificada el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de la obra Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la avenida Ferrocarril, en la cabecera municipal”, signada por el contratista, y las autoridades del municipio de Tuxpan, Jalisco, así como de la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato de la

obra Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la avenida Ferrocarril, en la cabecera municipal, así como de la póliza de fianza, para garantizar y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la avenida Ferrocarril, en la cabecera municipal.

Los anteriores documentos resultan ser los idóneos para efecto de acreditar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No 02. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: "INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 27 DE MARZO, EN LA CABECERA MUNICIPAL".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Infraestructura Hidráulica, Sanitaria y Pavimentación de la calle 27 de marzo, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada de las propuestas económicas, así como copia certificada de la propuesta técnica y económica del contratista.

Aunado a lo anterior, adjuntaron en copia certificada del padrón de contratistas del municipio de Tuxpan, Jalisco, en el cual se encuentra registrado el contratista designado, así mismo, anexaron contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado celebrado por una parte el Municipio de Tuxpan y por el contratista descrito en dicho instrumento jurídico, cuyo objeto es realizar los trabajos de la obra Infraestructura hidráulica, sanitaria y pavimentación de la calle 27 de marzo, en el municipio de Tuxpan, Jalisco, en el municipio de Tuxpan, acordando como contraprestación la cantidad señalada en dicho contrato.

De igual forma, adjuntaron convenio adicional al contrato, signado por las autoridades municipales y por el contratista, mediante el cual modifican el monto del contrato.

Así mismo, presentaron en copia certificada el programa de obra, así como del proyecto ejecutivo el cual contiene los planos de la obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, así como del oficio de aprobación del proyecto Infraestructura hidráulica, sanitaria y pavimentación de la calle 27 de marzo, en la cabecera municipal, signado por el Director de Obras públicas de Tuxpan, Jalisco, del escrito de designación de supervisor de obra, signado por el Director de Obras públicas de Tuxpan, Jalisco.

Aunado a lo anterior, anexaron en copia certificada las estimaciones 1, 2 y 3 (Finiquito), soportadas con sus números generadores, así como la bitácora de obra, el acta de entrega-recepción de los trabajos realizados en la obra, así como del acta de finiquito de obra de los trabajos realizados en la obra”, signada por el contratista, y las autoridades del municipio de Tuxpan, Jalisco, así como del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de la obra Infraestructura hidráulica, sanitaria y pavimentación de la calle 27 de marzo, en la cabecera municipal”. Debidamente firmada.

Finalmente, presentaron en copia certificada la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de la obra Infraestructura hidráulica, sanitaria y pavimentación de la calle 27 de marzo, en la cabecera municipal, así como de la póliza de fianza para garantizar y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra previamente descrita.

Los anteriores documentos resultan ser los idóneos para efecto de acreditar la debida integración del expediente técnico administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No 03. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE DOMO AUDITORIO EN PATIO CÍVICO ESCUELA SECUNDARIA EN TUXPAN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de domo auditorio en patio cívico escuela secundaria.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada de las propuestas económicas, copia certificada de la propuesta técnica y económica del contratista.

Aunado a lo anterior, anexaron en copia certificada el padrón de contratistas del municipio de Tuxpan, Jalisco, en el cual se encuentra registrado el contratista designado, así como del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Municipio de Tuxpan y por el contratista, cuyo objeto es la realización de los trabajos de la obra Construcción de domo auditorio en patio cívico escuela secundaria en Tuxpan, Jalisco, de igual forma, adjuntaron convenio adicional al contrato previamente descrito, mediante el cual modifican el monto del contrato inicial.

De igual forma, adjuntaron en copia certificada el programa de obra, así como del proyecto ejecutivo el cual contiene los planos de la obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, del oficio de aprobación del proyecto

Construcción de domo auditorio en patio cívico escuela secundaria en Tuxpan, Jalisco, signado por el Director de Obras públicas de Tuxpan, Jalisco.

Así mismo, adjuntaron en copia certificada el escrito de designación de supervisor de obra, así como las estimaciones 1, 2 y 3 (Finiquito), soportadas con sus números generadores, la bitácora de obra, el acta de entrega-recepción de los trabajos realizados en la obra, signada por el contratista, y las autoridades del municipio de Tuxpan, Jalisco.

De igual forma, anexaron en copia certificada el acta de finiquito de obra de los trabajos realizados en la obra, así como el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de la obra Construcción de domo auditorio en patio cívico escuela secundaria en Tuxpan, Jalisco”, la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato de la obra previamente referida.

Del análisis y valoración de los documentos previamente descritos se acredita que son los necesarios para la debida integración del expediente técnico administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No 04.- CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN COLONIA VISTA DE LA FLORESTA, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación y construcción de infraestructura hidráulica y sanitaria en colonia Vista de la Floresta, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Certificación del tercer punto del acta de ayuntamiento correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2016, mediante el cual se autoriza la obra Pavimentación y construcción de infraestructura hidráulica y sanitaria en colonia Vista de la Floresta, en la cabecera municipal.

Aunado a lo anterior, adjuntaron en copia certificada el convenio para el Otorgamiento de subsidios de programas regionales que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Tuxpan, Jalisco, el cual tiene como objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los poyos económicos previstos en el Ramo General 23, para llevar a cabo la ejecución de la

obra "Pavimentación y construcción de infraestructura hidráulica y sanitaria en colonia Vista de la Floresta, en la cabecera municipal".

Así mismo, anexaron copia certificada de la convocatoria del concurso por invitación de la obra observada, así como copia certificada de la invitación de manera directa.

Aunado a lo anterior, presentaron en copia certificada las propuestas económicas presentadas, así como el acta de fallo de la obra, del padrón de contratistas del municipio de Tuxpan, Jalisco, en el cual se encuentra registrada la empresa designada, del escrito de designación de supervisor de obra, signado por el Director de Obras públicas de Tuxpan, Jalisco, del proyecto ejecutivo el cual contiene los planos de la obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, así como del presupuesto de obra, de las tarjetas de análisis de precios unitarios, así como del programa de obra.

De igual forma presentaron en copia certificada las estimaciones 1, 2 y 3 (Finiquito), soportadas con sus números generadores, de la bitácora de obra, el acta de entrega-recepción de los trabajos realizados en la obra, así como el acta de finiquito de obra, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de la obra.

Los anteriores documentos resultan ser los idóneos para efecto de acreditar que se encuentra debidamente integrado el expediente técnico administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No 05-. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TUXPAN, PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación del mercado municipal de Tuxpan, primera etapa, en la cabecera municipal,"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada del convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Tuxpan, Jalisco, el cual tiene como objeto estipular las bases a las que se someten para realizar la aportación económica y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la obra "Rehabilitación del mercado municipal de Tuxpan, primera etapa, en la cabecera municipal".

Aunado a lo anterior, presentaron en copia certificada la invitación de manera directa para la obra, así como del dictamen de justificación de ampliación de anticipo mediante el cual se señaló lo siguiente: *“...en virtud de que la acción prevista es impostergable de tal manera que la realización deberá proceder bajo la más estricta celeridad dado el incremento anual de los materiales, es necesario acelerar la adquisición de los materiales constructivos para el adecuado abastecimiento de los mismos...”*.

De igual forma, presentaron en copia certificada el padrón de contratistas del municipio de Tuxpan, Jalisco, en el cual se encuentra registrada la empresa asignada, así como contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Municipio de Tuxpan y por la otra la empresa contratada, cuyo objeto es la realización de los trabajos de la obra Rehabilitación del mercado municipal de Tuxpan, primera etapa, en la cabecera municipal.

Así mismo, anexaron en copia certificada el oficio de aprobación del proyecto Rehabilitación, así como del escrito de designación de supervisor de obra, signado por el Director de Obras públicas de Tuxpan, Jalisco.

De igual forma, anexaron en copia certificada del proyecto ejecutivo el cual contiene los planos de la obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, así como del presupuesto de obra, de las tarjetas de análisis de precios unitarios, así como el programa de obra.

Así mismo, presentaron en copia certificada las estimaciones 1 y 2 (Finiquito), soportadas con sus números generadores, la bitácora de obra, del acta de entrega-recepción de los trabajos realizados de la obra, el acta de finiquito de obra de los trabajos realizados en la obra, signada por el representante de la empresa Contratada y las autoridades del municipio de Tuxpan, Jalisco.

De igual forma, anexaron en copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de la obra, observada.

Finalmente, adjuntaron en copia certificada de la póliza de fianza para garantizar y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra Rehabilitación del mercado municipal de Tuxpan, primera etapa, en la cabecera municipal.

Los anteriores documentos resultan ser los idóneos para efecto de acreditar que el expediente técnico y administrativo se encuentra debidamente integrado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No 06.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN LA CALLE IGNACIO ALDAMA, COLONIA TALPITA, EN LA CABECERA MUNICIPAL".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la calle Ignacio Aldama, colonia Talpita, en la cabecera municipal,"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada del padrón de contratistas del municipio de Tuxpan, Jalisco, en el cual se encuentra registrado el contratista designado.

Aunado a lo anterior, presentaron contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Municipio de Tuxpan y por el contratista, cuyo objeto es la realización de los trabajos de la obra previamente referida.

De igual forma, adjuntaron en copia certificada el oficio de aprobación del proyecto Construcción, así como del escrito de designación de supervisor de obra, del proyecto ejecutivo el cual contiene los planos de la obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, del presupuesto de obra, de las tarjetas de análisis de precios unitarios, así como copia certificada del programa de obra.

Así mismo, presentaron en copia certificada las estimaciones 1, 2 y 3 (Finiquito), soportadas con sus números generadores, así como la bitácora de obra, el acta de entrega-recepción de los trabajos realizados en la obra, el acta de finiquito de obra, así como el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de la obra Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la calle Ignacio Aldama, colonia Talpita, en la cabecera municipal, signada por el contratista y las autoridades del municipio de Tuxpan, Jalisco.

Finalmente, anexaron en copia certificada de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de la obra Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la calle Ignacio Aldama, colonia Talpita, en la cabecera municipal, copia certificada de la póliza de fianza, para garantizar y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra Pavimentación con concreto hidráulico e infraestructura de la calle Camichines, colonia Las Moritas, en la cabecera municipal.

Los anteriores documentos resultan ser los idóneos para efecto de acreditar la debida integración del expediente técnico administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No 07.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN LA CALLE CAMPESINO, COLONIA JUÁREZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la calle Campesino, colonia Juárez, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada de la convocatoria del concurso por invitación de la obra, así mismo, adjuntaron en copia certificada la invitación de manera directa para la obra observada a diferentes empresas, las propuestas económicas, el padrón de contratistas del municipio de Tuxpan, Jalisco, en el cual se encuentra registrado el contratista.

Aunado a lo anterior, proporcionaron contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Municipio de Tuxpan y por otra el contratista asignado, cuyo objeto es la realización de los trabajos de la obra Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la calle Campesino, colonia Juárez, en la cabecera municipal.

De igual forma, anexaron en copia certificada del oficio de aprobación del proyecto de construcción respectivo, así como, el escrito de designación de supervisor de obra, signado por el Director de Obras públicas de Tuxpan, Jalisco, así mismo, anexaron el proyecto ejecutivo el cual contiene los planos de la obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, el presupuesto de obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios, así como del programa de obra.

Así mismo, adjuntaron en copia certificada de las estimaciones 1, 2 y 3 (Finiquito), soportadas con sus números generadores, así como de la bitácora de obra, del acta de entrega-recepción de los trabajos realizados en la obra, del acta de finiquito de obra de los trabajos realizados en la obra “Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la calle Campesino, colonia Juárez, en la cabecera municipal”, signada por el contratista y las autoridades del municipio de Tuxpan, Jalisco.

Finalmente, anexaron en copia certificada el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de la obra, de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de la obra multicitada, la póliza de fianza para garantizar y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra.

Los anteriores documentos resultan ser los idóneos para efecto de acreditar la debida integración del expediente técnico-administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No 08.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE CAMICHINES, COLONIA LAS MORITAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL":

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico e infraestructura de la calle camichines, colonia las moritas, en la cabecera municipal,"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada del padrón de contratistas del municipio de Tuxpan, Jalisco, en el cual se encuentra registrada la empresa contratada, así como del proyecto ejecutivo el cual contiene los planos de la obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, del presupuesto de obra, copia certificada del programa de obra.

Así mismo, presentaron en copia certificada las tarjetas de análisis de precios unitarios, el oficio de aprobación del proyecto Pavimentación con concreto hidráulico e infraestructura de la calle Camichines, colonia Las Moritas, en la cabecera municipal, signado por el Director de Obras públicas de Tuxpan, Jalisco.

De igual forma, anexaron en copia certificada del escrito de designación de supervisor de obra, signado por el Director de Obras públicas de Tuxpan, Jalisco, las estimaciones 1, 2 y 3 (Finiquito), soportadas con sus números generadores, así como la bitácora de obra.

Aunado a lo anterior, adjuntaron en copia certificada del acta de entrega-recepción de los trabajos realizados en la obra, el acta de finiquito de obra de los trabajos realizados en la obra, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de la obra.

Copia certificada de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de la obra Pavimentación con concreto hidráulico e infraestructura de la calle Camichines, colonia Las Moritas, en la cabecera municipal.

Finalmente, presentaron copia certificada de la póliza de fianza para garantizar y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra multicitada.

Los anteriores documentos resultan ser los idóneos para efecto de acreditar la debida integración del expediente técnico-administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No 09.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “READECUACIÓN DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, COLONIA PALMITA, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Readecuación de la calle Nicolás Bravo, colonia Palmita, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada del dictamen de justificación de Concurso por Invitación mediante el cual se señala lo siguiente: *“...en virtud de que la acción prevista es impostergable de tal manera que la realización deberá proceder bajo la más estricta celeridad dado el incremento anual de los materiales, es necesario acelerar la adquisición de los materiales constructivos para el adecuado abastecimiento de los mismos...”*.

Aunado a lo anterior, presentaron en copia certificada la convocatoria del concurso por invitación de la obra, previamente referida, así como la invitación de manera directa para la obra, y las propuestas económicas presentadas por el contratista.

De igual forma, presentaron en copia certificada el acta de fallo de la obra, el padrón de contratistas del municipio de Tuxpan, Jalisco, en el cual se encuentra registrada la empresa contratada.

Así mismo, presentaron en copia certificada del oficio de aprobación del proyecto de obra, así como del escrito de designación de supervisor de obra, signado por el Director de Obras públicas de Tuxpan, Jalisco, el proyecto ejecutivo el cual contiene los planos de la obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, el presupuesto de obra, las tarjetas de análisis de precios

unitarios, así como del programa de obra, y las estimaciones 1, 2 y 3 (Finiquito), soportadas con sus números generadores.

Aunado a lo anterior, presentaron en copia certificada la bitácora de obra, el acta de entrega-recepción de los trabajos realizados en la obra multicitada, el acta de finiquito de obra de los trabajos realizados en la obra previamente referida.

Finalmente, presentaron en copia certificada el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de la obra Readecuación de la calle Nicolás Bravo, colonia Palmita, en la cabecera municipal, signada por el representante de la empresa contratista.

Los anteriores documentos resultan ser los idóneos para efecto de acreditar la debida integración del expediente técnico-administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No 10.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la calle Melchor Ocampo, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada de las propuestas técnica y económica del contratista, así como copia certificada del padrón de contratistas del municipio de Tuxpan, Jalisco, en el cual se encuentra registrado el contratista asignado por el ente auditado.

De igual forma, presentaron copia certificada del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Municipio de Tuxpan y por el contratista referido en dicho contrato, cuyo objeto es la realización de los trabajos de la obra multicitada.

Aunado a lo anterior, adjuntaron en copia certificada el proyecto ejecutivo el cual contiene los planos de la obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, así como el oficio de aprobación del proyecto de construcción.

De igual forma, presentaron en copia certificada el escrito de designación de supervisor de obra, signado por el Director de Obras públicas de Tuxpan, Jalisco, así como la bitácora de obra, y acta de entrega-recepción de los trabajos

realizados en la obra, aunado a lo anterior, presentaron copia certificada del acta de finiquito de obra de los trabajos realizados en la obra multicitada.

Así mismo, presentaron copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de la obra.

Finalmente, anexaron en copia certificada la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de la obra Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la calle Melchor Ocampo, en la cabecera municipal, así como la póliza de fianza para garantizar y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra multicitada.

Los anteriores documentos resultan ser los idóneos para efecto de acreditar la debida integración del expediente técnico-administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No 11.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la calle Guillermo Prieto, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada de las propuestas técnica y económica del contratista, así como del padrón de contratistas del municipio de Tuxpan, Jalisco, en el cual se encuentra registrado el contratista asignado por el ente auditado.

Aunado a lo anterior, presentaron copia certificada del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Municipio de Tuxpan y por el contratista mencionado en dicho contrato, cuyo objeto es la realización de la obra Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la calle Guillermo Prieto, en la cabecera municipal, por el monto indicado en dicho instrumento jurídico.

Así mismo, anexaron en copia certificada el programa de obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios, el proyecto ejecutivo el cual contiene los planos de la obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, así como el oficio de aprobación del proyecto Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la calle Guillermo Prieto, en la cabecera municipal, signado por el Director de Obras públicas de Tuxpan, Jalisco.

De igual forma, adjuntaron en copia certificada el escrito de designación de supervisor de obra, así como de las estimaciones 1, 2 y 3 (Finiquito), soportadas con sus números generadores, y de la bitácora de obra.

Aunado a lo anterior, presentaron en copia certificada el acta de entrega-recepción de los trabajos realizados en la obra multicitada, así como del acta de finiquito de obra de los trabajos realizados, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de la obra referida.

Finalmente, presentaron en copia certificada la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de obra, así como la póliza de fianza para garantizar y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra, multicitada.

Una vez que se analizaron los documentos previamente descritos por éste Órgano Técnico, Profesional y Especializado, se advierte que resultan ser los idóneos para efecto de la debida integración del expediente técnico-administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No 12.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN LA CALLE JOSÉ MARÍA IGLESIAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL” .

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico y banquetas en la calle José María Iglesias, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada del padrón de contratistas del municipio de Tuxpan, Jalisco, en el cual se encuentra registrado el contratista asignado por el ente auditado.

Aunado a lo anterior, anexaron en copia certificada el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Municipio de Tuxpan y por el contratista referido en dicho contrato, así mismo, presentaron copia certificada del convenio adicional al contrato OPTU-FFPI-07/2016, firmado por las autoridades municipales y por el contratista referido en dicho contrato, mediante el cual modifican el monto del contrato inicial, quedando este por la cantidad de señalada en tal convenio, anexando copia certificada del programa de obra.

Así mismo, presentaron en copia certificada las tarjetas de análisis de precios unitarios, el proyecto ejecutivo el cual contiene los planos de la obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias.

De igual forma, anexaron en copia certificada del oficio de aprobación del proyecto de obra, así como el escrito de designación de supervisor de obra, signado por el Director de Obras públicas de Tuxpan, Jalisco, así mismo, proporcionaron las estimaciones 1, 2 y 3 (Finiquito), soportadas con sus números generadores, así como bitácora de obra, y acta de entrega-recepción de los trabajos realizados en la obra multicitada, el acta de finiquito de obra de los trabajos realizados en la obra multicitada, así como acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de la obra, póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de la obra, así como póliza de fianza para garantizar y responder por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad de la obra multicitada.

Al realizar un análisis de la documentación previamente descrita se advierte que son los documentos idóneos para acreditar la debida integración del expediente técnico-administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL CENTENARIO (SIN LA ETAPA 01)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Real Centenario (sin la etapa 01)”;

en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados no proporcionaron ninguna documentación, en virtud de que se advierte que los sujetos auditados no remiten el recibo oficial de ingreso respectivo, tampoco acreditaron el haber realizado las gestiones pertinentes a efecto de cobrar el concepto de recibo oficial de pago por concepto de refrendo de permiso de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,185.63, pesos.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS FUENTES 1ª ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento

denominado “Las fuentes 1ª etapa”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados no proporcionaron ninguna documentación en virtud de que se advierte que los sujetos auditados no remiten el recibo oficial de ingreso respectivo, tampoco acreditaron el haber realizado las gestiones pertinentes a efecto de cobrar el concepto de recibo oficial de pago por concepto de refrendo de permiso de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$131,896.69, pesos.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$350.082.32, pesos, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$200,000.00, pesos; y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$150,082.32, pesos.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.